



## ACUERDO N° 491 /

**MAT.:** Se aprueba modificaciones al Reglamento Beca Municipal José Panichini y su respectivo cronograma.

Puerto Ibáñez, 14 de Junio de 2023

El Secretario del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez que suscribe, certifica que en conformidad a la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República"; el Concejo Municipal de Río Ibáñez en Sesión Ordinaria N° 95 de fecha 14 de Junio de 2023, celebrada en Puerto Ibáñez, adoptó el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

1. La propuesta de modificaciones al Reglamento de la Beca Municipal José Panichini y su respectivo cronograma, presentada por la Jefa del Departamento Social Sra. Alejandra Altamirano.

### ACUERDO:

Por votación unánime, el Concejo Municipal de Río Ibáñez, aprueba las modificaciones al Reglamento de la Beca Municipal José Panichini y su cronograma, instrumentos que forman parte integrante del presente acuerdo.

Votaron a favor : Concejales Sres./as.: Claudia Fuentes, Marcia Álvarez, Verónica Rojas, Juan Saldivia, Rubén Sandoval y Julio Figueroa, más el Presidente don Marcelo Santana Vargas.

Presentes en sala : Concejales Sres./as.: Claudia Fuentes, Marcia Álvarez, Verónica Rojas, Juan Saldivia, Rubén Sandoval y Julio Figueroa, más el Presidente don Marcelo Santana Vargas.

DE LO QUE DOY FE,



**OSCAR ALBORNOZ URIBE**  
Secretario Municipal

OAU/jva.

### Distribución:

- Sra. Alejandra Altamirano, Asistente Social
- Concejo Municipal
- Archivo



## REGLAMENTO

### BECA MUNICIPAL PARA EDUCACIÓN SUPERIOR “JOSÉ PANICHINE CAYÚN”.

#### Título N° 1: OBJETO DE LA BECA

**Art. 1°:** La beca municipal de educación superior “José Panichine Cayún” (en adelante la beca), es un beneficio económico, monetario dispuesto por la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez para ir en ayuda de los alumnos residentes en la comuna, que se encuentren matriculados en alguna carrera presencial, de nivel superior técnica o profesional, en cualquier universidad o instituto del país, reconocido por el estado, cuya situación socioeconómica familiar no les permita cubrir gastos por demandas o requerimientos esenciales para cursar la respectiva carrera.

**Art. 2°:** La beca consistirá en un aporte en dinero ascendente a la suma de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) anuales pagados en una cuota, la que se hará efectiva en el mes de septiembre del año respectivo. Si el alumno al mismo tiempo fuese beneficiario de la **beca Patagonia Aysén o la beca Aysén**, su condición se entenderá como incompatible y particularmente excluyente de la obtención de la beca.

**Art. 3°:** En el mes de diciembre de cada año, la Municipalidad de Río Ibáñez conforme a la disponibilidad presupuestaria prevista para el año siguiente, determinará el monto de los recursos propios que destinará al financiamiento de esta beca.

Esta beca será destinada a financiar a aquellos alumnos que **ingresan por primera vez** al sistema de educación superior presencial, técnicas o profesionales, y/o **aquellos que se encuentren matriculados en cursos superiores, que no hayan recibido en años anteriores este beneficio municipal o que fueron becados, pero que tienen un promedio de calificaciones del último año cursado, como mínimo nota 5.0.**

**Art. 4°:** La administración del proceso de la beca será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Social, correspondiéndole informar a los interesados acerca de ella, comunicar los periodos de la postulación, publicar la apertura de la postulación, recepcionar los antecedentes de cada postulante, evaluar los antecedentes y notificar a los alumnos beneficiarios.

#### Título N°2: BENEFICIARIOS

**Art.5°:** Podrán optar a la beca los alumnos que cumplan con los siguientes **requisitos:**

- a. Tener nacionalidad chilena.
- b. Tener residencia, el alumno y su grupo familiar en la comuna de Río Ibáñez a lo menos un año.
- c. Acreditar situación socioeconómica del postulante que justifique la ayuda para el financiamiento de sus estudios.
- d. Estar matriculado en alguna de las carreras que imparten las universidades del país o institutos, en jornada diurna o vespertina, para cursar estudios de pregrado, realizar práctica profesional o tesis. **(No se aceptarán postulantes de carreras impartidas durante fines de semanas, on line o a distancia).**
- e. No ser beneficiario de Beca Patagonia Aysén o Beca Aysén, de Junaeb regional.

grado de Licenciado, ni estudiantes de cursos de postítulo o cursos de capacitación de cualquier índole.

### Titulo N°3: POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Art. 7°: El alumno al momento de postular debe presentar la siguiente documentación:

- a. Certificado de alumno regular para Postular, posteriormente deberá presentar Certificado de Segundo Semestre.
- b. Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados
- c. Certificado de residencia.
- d. Certificado Registro Social de Hogares.
- e. Certificados que acrediten situación socioeconómico especial. (optativo)
- f. **Certificado de notas de ultimo año cursado (para alumnos que ya hayan obtenido la Beca años anteriores)**

Art. N°8: Las postulaciones a la beca estudiantil de educación superior “José Panichine Cayún” se harán en el Departamento Social de la Municipalidad durante los plazos establecidos que serán definidos cada año, quedando admisibles y válidos para posterior selección, sólo aquellos que cumplan con los **plazos establecidos en el cronograma de postulación.**

Art. N° 9: La calificación y selección estará a cargo del Departamento Social, junto al Director de Desarrollo Comunitario, quienes serán responsables de resolver las postulaciones de la beca conforme a lo señalado en el presente reglamento, quedando como determinante **10 cupos por este año.**

Art. N°10: Si existen más de 10 postulantes admisibles, se seleccionarán de la siguiente manera;

- a) Los primeros que hayan postulado por primea vez.
- b) Si quedan cupos, los siguientes estudiantes que hayan recibido Beca año anterior, que tengan promedio sobre 5.0
- c) Si los cupos son insuficientes y quedan más postulantes, se seleccionarán según situación socioeconómica y vulnerabilidad familiar, considerando los antecedentes y documentos adjuntos por el postulante.

### Titulo N°4: RENDICIÓN DE RESPALDO DE LOS BENEFICIARIOS.

Art. N° 11: Luego de realizado los Aportes, los estudiantes deberán **entregar respaldo de rendición a través de boletas**, por pagos de demandas o requerimientos esenciales para cursar la respectiva carrera.

Puede ser boletas por pago de arancel, pago de pensión, boleta o documento notarial. Pago de arriendo debe presentar contrato de arriendo o documento notarial, pago de alimentos, u otros gastos, en este caso se deberá presentar boletas con detalle de lo comprado.

Se debe rendir el total de \$450.000, **antes del 30 de Noviembre del 2023.** No se aceptarán boletas por pagos retroactivos, deben ser boletas a partir del depósito o transferencia del aporte del presente año.

Se decreta como reglamento Beca Municipal, “José Panichine Cayún”.

**OSCAR ALBORNOZ URIBE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MARCELO SANTANA VARGAS**  
**ALCALDE**

**MSV/OAU/JGB/LPE/OLR/aaa.**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Depto. Social
2. DAF.
3. Archivo.



## **CRONOGRAMA POSTULACIÓN BECA MUNICIPAL, 2023.**

	<b>PROCESO</b>	<b>FECHAS PROCESO</b>
1	Acuerdo Aprobatorio Concejo Municipal.	14 junio del 2023
2	Publicación de Proceso de Postulación	27 de Junio del 2023
3	Recepción de antecedentes	03 de julio al 11 de Agosto 2023 a las 17,00 hrs.
4	Admisibilidad de antecedentes	14-15 de Agosto del 2023.
5	Evaluación de antecedentes	17-18 de Agosto del 2023.
6	Presentación Concejo municipal	Sesión Concejo municipal, Agosto 2023.
7	Decreto de selección	01 de Septiembre de 2023.
8	Notificación de alumnos	04-05 de Septiembre 2023.
9	Pagos de aporte	Septiembre 2023.
10	Rendiciones de estudiantes	Hasta 30 de Noviembre del 2023